

DIRECCIÓN GENERAL IMMUJERES GARCÍA

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 35.- La Dirección General IMMUJERES GARCÍA es la dependencia responsable de promover y fomentar condiciones que posibiliten la no discriminación, equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros y le corresponde lo siguiente:

- I. Desarrollar, Organizar y Operar Programas para fomentar la igualdad y equidad de género;
- II. Desarrollar acciones para fomentar el ejercicio de los derechos de las mujeres;
- III. Promover en materia de salud, el acceso de las mujeres a los servicios integrales de atención a la salud, considerando las características particulares de su ciclo de vida y condición social;
- IV. Promover acciones de combate a la marginación y exclusión de las mujeres de las actividades económicas, culturales y sociales;
- V. Cumplir y hacer cumplir la parte que le corresponda, relacionado con el Plan Municipal de Desarrollo, su evaluación y seguimiento;
- VI. Dar cumplimiento al proceso de entrega-recepción, preparar toda la información relativa a la entrega-recepción de la Administración Municipal, en lo que corresponda a su Secretaría, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes;
- VII. Elaborar y actualizar en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, manuales para la administración pública municipal, que resulten ser materia de competencia de su Secretaría;

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes, o le asigne el Presidente Municipal.